

**RESOLUCIÓN 15-2023**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 6:**

**Solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.28, de la empresa TRADING AVIATION SERVICES MB, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación recibida en fecha 26 de diciembre de 2022, suscrita por el señor Bernardo A. Herrera Castillo, Socio-Gerente de la empresa **TRADING AVIATION SERVICES MB, S.R.L.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.28, la cual alcanzará su vencimiento en fecha 30 de enero de 2023.

**CONSIDERANDO:** Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.28, permite a la sociedad **TRADING AVIATION SERVICES MB, S.R.L.**, prestar servicios de pasajeros y carga en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 232-14.

**CONSIDERANDO:** Que luego de realizar las inspecciones a las terminales aeroportuarias donde brinda servicios la empresa **TRADING AVIATION SERVICES MB, S.R.L.**, la Sección de Operaciones Aéreas de la JAC concluye que la misma mantiene los estándares establecidos en el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que **TRADING AVIATION SERVICES MB, S.R.L.**, ha satisfecho los requerimientos legales establecidos para el proceso de renovación de las Licencias de Consignatario, establecidos en el Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

**VISTO** el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

**VISTO** el informe contenido en el oficio DTA/014/23, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe contenido en el oficio DTJ/001/23, de fecha 05 de enero de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

Resolución 15-2023  
de fecha 25 de enero de 2023  
Página 2 de 2

**VISTO** el informe contenido en el oficio DETA/004/23, de fecha 5 de enero de 2023, suscrito por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe contenido en el oficio SOA/037/22 de fecha 2 de diciembre de 2022, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, así como, los diferentes informes de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, de la División de Economía del Transporte Aéreo, y de la Sección de Operaciones Aéreas, JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **TRADING AVIATION SERVICES MB, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante

#### **RESOLUCIÓN 15-2023**

**PRIMERO:** Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.28, a favor de la empresa **TRADING AVIATION SERVICES MB, S.R.L.**, con vigencia de dos (2) años a partir del 30 de enero de 2023.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/JCR

